

PERGAMINO, Julio 27, de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-50-87 D.E. eleva Expte. D-61-87 DIRECCION DE CATASTRO REF: IN FORME RELACIONADO C/PREDIOS EXISTENTES EN LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA CENTROS DE SERVICIOS RURALES.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícanse los términos del Artículo 1º del Decreto N° ----- 727/87 y consecuentemente el Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 1478/87, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Acéptase la donación efectuada por la ASOCIACION PRO
" ----- TECTORA DE JOVENES a favor de la Municipalidad de --
" Pergamino, de un predio de su propiedad designado catastralmente -
" como :Circunscripción XII - Sección A - Manzana 41 - Parcelas 6;-
" 7;8 y 9 - Partidas 36893- 36894 - 36985 y 36896, inscripto al fo--
" lio 265/50, de las siguientes características, según título: Manza--
" na 44 - Lotes e, f, g y h Parcela 6: en la intersección de las ca--
" lles Italia y San Martín mide 27,00 m de frente al sudeste, 4,50 m
" en la ochava sur, 47,00 m en el frente sudoeste, 30,00 m en el --
" noroeste y 50,00 m en el noreste- Sup 1,495,20 m2 - Parcela 7: con
" frente a calle Bv. San Martín mide 20,00 m de frente al sudoeste,-
" por 50,00 m de fondo: 1.000 m2.- Parcela 8: en la intersección de
" las calles España y Bv. San Martín: 27,00 m de frente al sudoeste,
" 4,50 m en la ochava al oeste, 47,00 m en el frente noroeste, ----
" 30,00 m en el noreste y 50,00 m : 1.500,39 m2.- Parcela 9: con --
" frente a calle España mide 20,00 m de frente al noroeste, por ----
" 50,00 m de fondo: 1.000 m2, y afectanse los mismos a la construc--
" ción de DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO, mo---
" diante el Programa de Viviendas para Centros de Servicios Rurales".

ARTICULO 2º- Apruébase el convenio suscripto con el MINISTERIO DE--
" ----- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS -
" AIRES, representado en el acto por su titular Cr. ENRIQUE S. SERRA, a -
" los efectos de la construcción de un grupo habitacional de DIEZ ---
" (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO - Partido de Perga-
" mino- con ajuste a las cláusulas y condiciones emergentes del cita-
" do
" .../

.../// 2

do documento, el que compuesto de siete (7) folios útiles, se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°- La afectación que se dispone por el presente, quedará ---
----- condicionada a la concreción de la obra aludida, en un
lapso de dos (2) años, caso contrario retornará a su destino origi-
nal.-

ARTICULO 4°- Transfírese a título gratuito al Ministerio de Obras-
----- y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,-
el predio existente en la localidad de MANUEL OCAMPO (Circunscrip-
ción XII - Sección A - Manzana 41 Parcelas 6;7;8 y 9 - Partidas ---
36893, 36894, 36895 y 36896 - Inscripto al folio 26550), los cuales se
rán afectados a la construcción de diez (10) viviendas, en un todo -
de acuerdo con los términos del Artículo 1°.-

ARTICULO 5°- La Dirección de Catastro y Departamento de Registro Pa-
----- trimonial efectuarán las registraciones de rigor, a los
fines previstos en el presente.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1557/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. BIELLY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE